



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 252 -MDM

Miraflores, 21 de abril del 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de abril del año en curso, con el voto unánime de sus miembros y con el trámite de dispensa de lectura del acta.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933 modificada por Ley N° 30055 señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñada por el CONASEC.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-IN se aprobó el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018” como política nacional del Estado Peruano, principal instrumento orientador en esta materia que establece la visión, las metas, los objetivos y las actividades para enfrentar la inseguridad, la violencia y el delito en el país.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece en su artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las revelaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica. Por su parte el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias las siguientes: a) Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, la Guía para el cumplimiento de la Meta N° 5 “FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2016 establece la realización de cuatro actividades obligatorias: presentación y actualización del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, programación y ejecución de las actividades obligatorias del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, programación de los recursos de las actividades del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017 en los productos del programa presupuestal 0030 – Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad y la ejecución de las actividades programadas en el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2016 hasta el 30 de junio del 2016.

Que, respecto a la primera actividad obligatoria se tiene que dentro de los plazos establecidos para el cumplimiento de la meta 5 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Miraflores de fecha 18 de noviembre del 2015 se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2016 cuyo objetivo general es alcanzar niveles de seguridad ciudadana aceptables en el Distrito a través del trabajo cooperativo y sistémico entre las autoridades locales y la sociedad civil organizada, priorizando el aspecto preventivo seguido de la eficacia de las acciones de control y disuasión.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana el Concejo Municipal ratificó la aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza Municipal N° 239-MDM.

Que, en el marco del cumplimiento de la meta 5 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2016 ha sido objeto de observaciones las cuales han sido subsanadas por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, asimismo el levantamiento de las observaciones ha sido aprobadas en sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana correspondiendo al Concejo Municipal ratificar la subsanación de observaciones.

En uso de las facultades conferidas; por UNANIMIDAD y con el trámite de dispensa de lectura del acta se adoptó la siguiente:

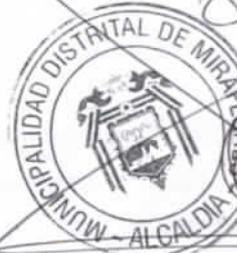
**ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la subsanación de observaciones efectuadas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior al Plan Distrital de Seguridad Ciudadana correspondiente a la jurisdicción del Distrito de Miraflores para el año 2016 presentado por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
SECRETARIA GENERAL  
Arequipa  
hoy. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ALCALDIA  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE